Bitácora: 10/S5-0517/02/21
Oficio N°: SG/130.2.2.2/000313/21
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 04 de marzo de 2021

GILBERTO Y ARTURO AMBOS DE APELLIDOS FAVELA GUTIERREZ
PROPIETARIO
CALLE JUPITER NO. 101
FRACCIONAMIENTO PUERTAS DEL SOL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 15 de Febrero de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 04 de Marzo de 2021 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2/000547/11 de fecha 17 de Marzo de 2011. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
GILBERTO Y ARTURO AMBOS DE APELLIDOS FAVELA GUTIÉRREZ	P.P. EL GANCHO	68.097	Santiago Papasquiaro	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2022.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

Bitácora: 10/S5-0517/02/21
Oficio N°: SG/130.2.2.2/000313/21
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 04 de marzo de 2021

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. EL GANCHO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	431352.13	2753872.1
2	430442.463	2754350.6
3	430566.36	2754469.3
4	431173.98	2754700.1
5	431948.91	2754704.9

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: P.P. EL GANCHO

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
11	04/03/21	31/12/21	Arbutus spp.	8.14	.2	Metros cúbicos v.t.a.
11	04/03/21	31/12/21	Pinus muerto	8.14	.51	Metros cúbicos v.t.a.
11	04/03/21	31/12/21	Pinus sp.	8.14	232.23	Metros cúbicos v.t.a.
11	04/03/21	31/12/21	Quercus sp.	8.14	9.99	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. EL GANCHO	8.14	242.93

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la

información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
PP EL GANCHO	D-10-032-GAN-001/11

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	BA 462

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. BENITO ACEVEDO GUZMAN, con la inscripcion en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 4 Núm. 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 1.00 hectáreas en el año 2021; utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.

9. Deberá realizar tratamientos complementarios: 8.14 hectáreas de limpia y control de residuos en la

anualidad 2021, 0.50 hectáreas de podas, 0.50 hectáreas de preaclareo y 0.50 hectáreas de chaponeo en la anualidad 2021.

10. Motivo de la Modificación.- consiste en incorporar áreas al aprovechamiento que en su momento no fueron consideradas por inaccesibles., al realizar la rehabilitación de los caminos con que cuenta el predio, se detectó que algunas áreas con suficiencia volumétrica no fueron integradas al programa de manejo forestal autorizado, por tal razón, se presenta esta propuesta, y así poder ejecutar los objetivos silvícolas con el fin de lograr la sustentabilidad del recurso forestal del predio.

11. Las especies por aprovechar serán las siguientes: Pinus arizonica, Pinus leiophylla, Pinus engelmannii, Pinus ayacahuite, Quercus sideroxyla, Arbutus spp, y Pino muerto.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de PROFEPA. Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la oficina Regional "SANTIAGO".- Santiago Papasquiaro, Dgo.
ING. BENITO ACEVEDO GUZMAN.- Responsable Técnico.- BAG_85@hotmail.com
EXPEDIENTE

JLCG * ROC * AGOCH * rag